



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICO N° 583
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Trato Directo, emergencia, urgencia, imprevisto.

Municipalidad de Cabo de Hornos; 11/11/2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldico N° 873, de fecha 31/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.-
- El Decreto Alcaldico N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón
- Formulario de Requerimiento N°263 de fecha 10.11.2020 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Cotización Sociedad Comercial Gaete y Navarrete, de fecha 09/11/2020.
- CVE N°1742691, de fecha 18 de marzo 2020.
- Resolución de exenta N°3550/279, de fecha 11/09/2020, dispone cordón sanitario a la ciudad de Puerto Williams.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Articulo 10°, punto 3, de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor Sociedad Comercial Gaete y Navarrete, domiciliado calle Piloto Pardo N°251, Puerto Williams, Rut. N° 76.070.679-5, por la compra de 20 bandejas de 30 huevos, 40 kilos d porotos mejor del campo, 60 kilos de azúcar la granja, 60 kilos de arroz yen, 120 paquetes de tallarines carozzi 400 grs., 120 salsa de tomates la granja 200 grs., 80 cajas de té malbroc de 20 bolsitas, 20 kilos de sal de mesa lobos, 60 litros de aceite natura, 20 sucedáneo jugo de limón Traverso 500cc, 40 jabón lux 125 grs., 20 paquetes de leche nido 900 grs., 40 margarinas qualy 500 grs., 20 nescafé dolca, 40 kilos de lenteja, 120 sachet de mermeladas malloco 250 grs., 20 bolsa de harina de 5 kilos y 120 tarros de jurel contramaestre, alimentos para canastas de víveres, para ser entregadas a familias vulnerables,

Esta compra se efectuará por estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.24.01.007.000			ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	\$ 1.595.000.-

Del Presupuesto Municipal año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVENSE.



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

POG/SSC/jom
Distribucion:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaria Municipal
3. Archivo.-

**JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE**